



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 11 de noviembre de 2016

Visto el Expediente N° 16-013847-001, que contiene el Informe N° 314-U.LOG-CD N° 006-2016-HNHU de fecha 9 de noviembre de 2016, mediante el cual la Jefa de la Unidad de Logística solicita la aprobación de Bases del procedimiento de selección de Contratación Directa N° 006-2016-HNHU para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Anual de Tomógrafo";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 1185-2016-OA-HNHU de fecha 25 de octubre de 2016, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración aprueba el expediente de contratación del procedimiento de selección de Contratación Directa para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Anual de Tomógrafo" solicitado por el Departamento de Diagnóstico por Imágenes, por un valor estimado de S/. 190 290,00 (Ciento Noventa Mil Doscientos Noventa con 00/100 Soles), de acuerdo con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000004105 y se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad mediante Resolución Administrativa N° 92-2016-HNHU-DG de fecha 21 de octubre de 2016, con el numeral de referencia 66;

Que, mediante Resolución Directoral N° 531-2016-HNHU-DG, de fecha 7 de noviembre de 2016, se autorizó la Contratación Directa para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Anual de Tomógrafo" que cubre el mantenimiento preventivo y correctivo del Tomógrafo Multicorte de Marca: NEUSOFT, Modelo: NEUVIZ 16, N° DE SERIE: N16E100013, por el período de un (1) año, encargándose a la Unidad de Logística a fin de que realice el procedimiento de selección mediante acciones directas e inmediatas y con la participación del usuario, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, la Jefa de la Unidad de Logística ha cumplido con elaborar las Bases del referido procedimiento de selección y mediante documento de Visto solicita su aprobación;

Que, en ese contexto, el artículo 87 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que una vez aprobada la Contratación Directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases, las cuales deben contener como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), f), m) y o) del numeral 1 del artículo 27 del Reglamento;

Estando a lo informado por la Jefa de la Unidad de Logística en el Informe N° 314-U.LOG-CD N° 006-2016-HNHU de fecha 9 de noviembre de 2016, y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 847-2016-OAJ-HNHU;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección de Contratación Directa N° 006-2016-HNHU para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Anual de Tomógrafo", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, las mismas que constan de veintitrés (23) folios.

Artículo 2°.- Devolver el Expediente del procedimiento de selección a la Unidad de Logística para el desarrollo del mismo.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

DR. LUIS V. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. N° 27423

TAR. ELVA YOLANDA GALARZA CASTRO
FEDATARIA
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
Válido para uso Institucional

14 NOV. 2016

421
El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

LWMM/OACH

Distribución:

c.c. Of. Administración
Of. Asesoría Jurídica
Oficina Logística
OCI
Of. Comunicaciones